

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-01/10-12-2025 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DEFINITIVA DE 32 BIENES DE ACTIVO FIJO

L.A. LUIS ORENCIO RAMÍREZ BAQUEIRO Y LIC. TULIO MORENO ALVARADO, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES IV Y 12 FRACCIONES II, VII INCISO A, IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 7, 8 FRACCIONES XIII Y XVIII Y 10 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

CONSIDERANDO

I. Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

II. Que, esta Comisión en el ámbito de su competencia, se conducirá bajo los principios de objetividad, profesionalismo, igualdad, inmediatez, concentración y transparencia; asimismo, en el desempeño de sus atribuciones y en el ejercicio de su autonomía, no recibirá instrucciones o indicaciones de autoridad o persona

servidora pública alguna ajena a esta, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 de su reglamento interior.

III. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la Comisión, es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.

IV. Que, bajo la fundamentación que rige a la Comisión Estatal de Atención y Protección a Periodistas en sus artículos 22 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, 32 fracción III 59, 60 fracción XXIII, 67 y 67 fracción VIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Atención y Protección de los Periodistas, artículo 7 fracción 9 del Manual de Subcomité de Adquisiciones, Administración, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles de la Comisión.

V. Que, de conformidad al Acuerdo número **07-11-2025/008/2025** de la Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, los miembros del Subcomité una vez enterados y habiendo revisado la documentación soporte, aprueban por unanimidad de votos la Baja Definitiva del activo fijo de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, procediendo a informar al Secretario Ejecutivo con la finalidad de que se someta a aprobación del Pleno la baja de los bienes muebles, en apego al artículo 32 fracción III del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo.



CEAPP/PLENO/SO-01/10-12-2025

PRIMERO. Se autoriza la baja definitiva de 32 bienes de activo fijo, que forman parte del patrimonio de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que, por conducto de la Dirección de Administración de esta Comisión, se realicen todos los trámites a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional del sitio de Internet de esta Comisión Estatal.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



L.A. LUIS ORENCIO RAMÍREZ BAQUEIRO
PRESIDENTE



LIC. TULIO MORENO ALVARADO
SECRETARIO EJECUTIVO